



Resolución Directoral

N° 00062-2022-MINAM/VMGA/DGRS

Lima, 14 de enero de 2022

Vistos, la Carta N° 001-2021-DEHH (Expediente N° 2021068980) que contiene la solicitud presentada por la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ACATE E.I.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20605327401, sobre la modificación de la información consignada en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos aprobada por la Resolución Directoral N° 00342-2020-MINAM/VMGA/DGRS, la Constancia de Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00056-2020-MINAM/VMGA/DGRS**; y el Informe N° 00083-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y establece su ámbito de competencia sectorial y regula su estructura orgánica y sus funciones;

Que, de acuerdo al Literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, este tiene como función específica promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; posteriormente, mediante el literal d) del artículo 54 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2021-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos tiene como función *“Conducir el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos”*, respectivamente;

Que, mediante el artículo 108 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, en la Dirección General de Residuos Sólidos se crea la unidad orgánica de línea: Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos;

Que, en el artículo 113 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, se precisa que, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionadas con el Registro Autoritativo de Empresa Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 114 de la misma norma establece que tiene como función *“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM;”*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, el artículo 90 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que la modificación de la información consignada en el Registro Autoritativo relacionada con el cambio del representante legal, del domicilio legal, de la razón social de la empresa y/o del responsable técnico, debe ser comunicada al MINAM a través de un documento suscrito por el/la representante legal de la empresa en funciones, indicando la información a modificar y realizar el pago por derecho de tramitación, en caso corresponda; para el caso de la modificación de información relacionada con el/la representante legal y/o razón social de la empresa se debe indicar el número de la partida registral en la SUNARP en donde conste dicha información;

Que, el 14 de julio de 2020, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Constancia de Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00056-2020-MINAM/VMGA/DGRS** (en adelante, **Registro N° EO-RS-00056-2020-MINAM/VMGA/DGRS**), sustentada en la Resolución Directoral N° 00342-2020-MINAM/VMGA/DGRS y en el Informe N° 01138-2020-MINAM/VMGA/DGRS, mediante el cual se inscribió a la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ACATE E.I.R.L.** (en adelante, **la empresa**) en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**), para la operación de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión municipal y no municipal, consignándose como representante legal al señor César Leodan Acate Inga y como responsable técnico al ingeniero agrícola Jhonatan Eliseo Malca Pozo.

Que, con fecha 22 de octubre de 2020, la DGRS del MINAM emitió el Anexo 1 de la Constancia de Registro N° **EO-RS-00056-2020-MINAM/VMGA/DGRS**, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 598-2020-MINAM/VMGA/DGR, sustentada en el Informe N° 01940-2020-MINAM/VMGA/DGRS, por medio del cual se realizó el cambio de responsable técnico, consignándose al ingeniero ambiental Daniel Enrique Horna Hernández;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2021, mediante el documento de la referencia, la empresa solicitó la modificación de la información de la razón social en el Registro N° **EO-RS-00056-2020-MINAM/VMGA/DGRS**;

Que, en el Informe N° 00083-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, se concluye que corresponde realizar el cambio de razón social de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ACATE E.I.R.L.**, inscrita en el Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00056-2020-MINAM/VMGA/DGRS**, consignándose como nueva razón social **RECICLADORA & SERVICIOS 3A E.I.R.L.**, toda vez que, cumple con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2021-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 154-2021-MINAM que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Ministerio del Ambiente contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones; el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación de la información de la razón social de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ACATE E.I.R.L.**, inscrita en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, aprobada por la Resolución Directoral N° 00342-2020-MINAM/VMGA/DGRS; consignando el nombre **RECICLADORA & SERVICIOS 3A E.I.R.L.** como la nueva razón social; y, **EMITIR** el **ANEXO 02** de la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00056-2020-MINAM/VMGA/DGRS**, consignando la citada nueva razón social; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 00083-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- MANTENER, subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00342-2020-MINAM/VMGA/DGRS y la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00056-2020-MINAM/VMGA/DGRS y sus anexos**.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ACATE E.I.R.L.**, el Informe N° 00083-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ACATE E.I.R.L.**, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Edgar Martín Romero La Puente
Director General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2021068980

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **8ba508**